	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 034

FECHA: 14 DE JULIO DE 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DEL 27 DE MAYO DE 2020, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA SECCIONAL AGUACHICA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DEL AÑO 2020”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias


ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las fechas del ítem 3.2 del Acuerdo 024 del 27 de mayo de 2020, correspondiente al proceso de inscripciones para el periodo 2020-2, así:

3.2	<i>INSCRIPCIÓN PARA ADMISIONES, TRANSFERENCIAS Y REINGRESOS PERIODO 2020-II</i>		
3.2.1	Venta de Pines	Abril 20 de 2020	Julio 23 de 2020
3.2.2	Registro de Pines en Plataforma Academusoft	Abril 21 de 2020	Julio 24 de 2020
3.2.3	Solicitudes de Cupos Especiales (Hijos de Funcionarios Unicesar, Comunidades Afrodescendientes, Cruz Roja, Discapacitados, Víctimas, Etc.)	Abril 21 de 2020	Julio 21 de 2020
3.2.4	Reunión Comité De Admisiones	Julio 28 de 2020	
3.2.5	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS	Julio 29 de 2020	

ARTICULO SEGUNDO: Para efecto del normal desarrollo del presente calendario se tendrán en cuenta las siguientes reglas generales:

1. Los estudiantes pueden utilizar el servicio de Pago Virtual con cualquier tarjeta débito o crédito, accediendo a través de su plataforma.
2. Los estudiantes tendrán en cuenta que durante los numerales 2.7.1, 2.8.1 y 2.9.1, sólo se realizarán parciales, por lo que no se desarrollarán clases.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSIÓN: 1

ACUERDO No. 034

FECHA: 14 DE JULIO DE 2020

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 024 DEL 27 DE MAYO DE 2020, QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA SECCIONAL AGUACHICA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DEL AÑO 2020”

3 Los Docentes deben programar sus evaluaciones únicamente en las fechas estipuladas en los numerales 2.7.1, 2.8.1 y 2.9.1, para garantizar el cumplimiento de los plazos estipulados para el reporte de calificaciones en su plataforma.

4. El estudiante que haya solicitado descuento en el periodo actual, y su promedio de semestre se vea afectado por los resultados de realizar Curso Nivelatorio Intersemestral, (Curso Vacacional), automáticamente se le cobrará el valor de la matricula completo en el periodo académico siguiente.

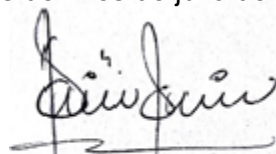
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los catorce (14) días del mes de julio de 2020



ALEXI LEONOR VIDAL BRITO
Presidente



DIVINA IGLESIAS MARTÍNEZ
Secretaria Ad-Hoc